



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Anuncio sobre la modificación de las Bases reguladores para la concesión de subvenciones que otorga la delegación de Participación Ciudadana._

El Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 marzo de 2026, acordó aprobar **la modificación de las Bases reguladores para la concesión de subvenciones que otorga la delegación de Participación Ciudadana** de Alcalá de Guadaíra, conforme al texto que consta en el citado expediente 16068/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) TFRPFTZTRMTRXZLYLCFHL3Y4M validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

Documento firmado electrónicamente

El secretario general
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (de 1)
Fecha Firma: 24/03/2026
HASH: 9a52066ea4f08847c46e2799e0d690

Csv4 Verificación: 46QLEPD7HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 79



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**MEMORIA DE MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y TÉRMINO MUNICIPAL.**

De acuerdo con los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por los motivos concretos que a continuación se exponen, se estiman necesarias, eficaces, proporcionadas y eficientes, las siguientes modificaciones e incorporaciones en el texto de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a las asociaciones de vecinos y término municipal, publicadas en el BOP N.º 49 de 13 de marzo de 2025.

1. Introducción de número de páginas, para mejor claridad y organización de las bases.
2. Modificación del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del preámbulo, relativo a las competencias que se le atribuyen al municipio, por error material en la redacción. Se modifica por el artículo 25 relativo a las competencias propias del mismo.
3. Incorporación de un límite máximo de 8.000 euros por beneficiario para la línea 4, cogido en la Base 4. Tras la puesta en marcha de las bases reguladoras, se considera necesario establecer un máximo subvencionable para la línea 4, alquiler de sedes.
4. Modificación de la citación de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, recogida en la base 6, por error material.

Donde dice Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, se establece: "Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación".

5. Se añade "En Anexo I" al llamador del superíndice 1 recogido en la Base 7, para mayor claridad.
6. Incorporación de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en la Base 7, sin perjuicio de su publicación en el BOP, la BDNS y el Portal de Transparencia, recogidos en dicha Base.
7. Incorporación de un nuevo punto en la documentación a presentar dentro del plazo de la convocatoria de subvenciones de la Base 8.

Se incluye un apartado h: Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración expresa responsable de la persona que solicita la subvención relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad, en caso que la cuantía solicitada sea inferior a 3000 euros.

8. Se desarrollan los siguientes conceptos a baremar de las tablas de la base 9:

- 8.1. Tabla de baremación de las **líneas 1 y 2**:





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- “Contenido del proyecto” del criterio A1, incluyéndose: el número de actividades, la periodicidad, la repercusión, el número de destinatarios de las mismas, objetivos bien formulados, cronograma detallado, metodología clara, relación lógica entre objetivos, actividades y presupuesto.
- “Grado de la necesidad de la finalidad pública o interés social a cubrir en el municipio” del criterio E1, incluyéndose: alcance de la actividad, cobertura de distintas áreas (juventud, cultura, salud, deporte, medio ambiente, etc.).
- “Grado general de necesidad de las herramientas y materiales adquiridos” del criterio E2, incluyéndose: y uso o aplicación recurrente.
- “Consolidación del proyecto/actividades en el municipio, del criterio G1, incluyéndose: refuerzo de actividades realizadas en otros años.

8.2. Tabla de baremación de las **línea 3**:

- “Entidad de las actuaciones a realizar en los bienes a intervenir”, del criterio B3, incluyéndose:
 - B.1. Si contiene revestimientos y pinturas. 1 punto.
 - B.2. Si contiene divisiones. 1 punto.
 - B.3. Si contiene carpinterías. 1 punto.
 - B.4. Si contiene mobiliario. 1 punto.
 - B.5. Si contiene instalaciones. 1 punto.
- “Estado actual de los bienes a intervenir”, del criterio C3, incluyéndose.
 - C.1. Sin afecciones estéticas ni de uso. 1 punto.
 - C.2. Afecciones estéticas. 2 puntos.
 - C.3. Afecciones que afectan al uso. 3 puntos.
- “Uso y ocupación de los bienes a intervenir”, del criterio D3, incorporándose:
 - D.1. Uso puntual. 1 punto.
 - D.2. Uso habitual. 3 puntos.
- “Documentos de proyectos de intervención y/o documento de referencia de los profesionales que realizarían la intervención (proyectos de obras, proyectos de restauración, ...)", estableciéndose:
 - E.1. Información aportada en anexo IV. (Hasta 2 puntos).
 - Resumen adecuado estado actual y justificación necesidad. 1 punto.
 - Datos del proyecto y presupuesto del proyecto. 1 punto.
 - E.2. Documento de los profesionales. (Hasta 2 puntos).
 - Desarrollo de características de partidas. 1 punto.
 - Existencia de medición aún sin desglosar. 0,5 puntos.
 - Existencia de medición desglosada. 0,5 puntos.
- “Incidencia de la actuación en la mejora de habitabilidad y eficiencia energética”, del criterio H3, incluyéndose:





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- H.1. Mejora habitabilidad. (Hasta 2 puntos).
-Leve mejora de habitabilidad. 0,5 puntos.
-Media mejora de habitabilidad. 1 punto.
-Alta mejora de habitabilidad. 2 puntos.

- H.2. Mejora eficiencia energética. (Hasta 2,00 puntos).
-No mejora eficiencia energética. 0 puntos.
-Mejora eficiencia energética. 2 puntos.

9. Se incorpora el total de puntos de las tablas de la Base 9, por error en la puntuación anterior.

- Tabla líneas 1 y 2. Donde decía Total puntos: 30, ahora dice: Total puntos línea 1: 30; total puntos línea 2: 30.
- Tabla líneas 3 y 4. Donde decía Total puntos 30, ahora dice: Total puntos línea 3: 37; total puntos línea 4: 12.

10. Se incorporan nuevos criterios en las tablas de baremación de la Base 9:

1. Tabla línea 2.

- Criterio H. Razonabilidad de los gastos (costes ajustados al mercado local). Hasta 3 puntos.

2. Tabla línea 3:

- Criterio I. Razonabilidad de los gastos (costes ajustados al mercado local). Hasta 3 puntos.
- Criterio J. Coherencia entre el presupuesto presentado y la posibilidad de ejecución. Hasta 3 puntos.

11. Se modifica la puntuación del criterio A de la tabla de baremación de las líneas 3 y 4, sobre número de personas asociadas, tanto por error material en el total de puntos, como por establecer diferentes parámetros más ajustados a la realidad.

Se considera que los parámetros anteriores no establecían unos criterios proporcionales al número de personas asociadas en las distintas asociaciones de vecinos.

La redacción establecía:

N.º de personas asociadas:

- De 10 a 20: 1 p
- De 21 a 40 :2 p
- De 41 a 60: 3 p
- De 61 a 80: 4
- De 80 en adelante, 5 p

La nueva redacción establece:

N.º de personas asociadas:

- De 10 a 30: 1 p
- De 31 a 60 :2 p
- De 61 a 100: 3 p
- De 101 a 150: 4
- De 151 en adelante, 5 p





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

12. Se incorpora a la secretaría de la Comisión Técnica de Valoración de la Base 10, que actuará con voz pero sin voto, por no contemplarse dicha especificación en la redacción anterior.

13. Se modifican los siguientes anexos:

- Anexo I: Se especifica en la línea de actuación 3, mejora de sedes, los importes a solicitar por sublínea, así como el total de la misma, por no estar detallado en el anexo anterior.
- Anexo II: Se incorpora el concepto "Días de apertura de la sede", por ser este un criterio a valorar en la baremación de puntos de la línea 1 de actividades.
- Anexo III: Se incorpora el concepto "Nombre de la asociación", por no estar recogido anteriormente en dicho anexo, para mejor organización y gestión de la documentación.
- Anexo V: Se eliminan las referencias a la reformulación por desaparecer la figura de la bases reguladoras
- Anexo VI: Se especifica en la línea de actuación 3, mejora de sedes, los importes a solicitar por sublínea, así como el total de la misma, por no estar detallado en el anexo anterior.

14. Se crea un nuevo anexo (Anexo VII), para el alquiler de sedes, por no existir un anexo específico para esta línea de actuación que refleje el esfuerzo de la entidad. Así mismo, se añade este anexo como documentación a presentar de la Base 8, dentro del plazo de la convocatoria (apartado g).



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD.**PREÁMBULO**

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones de vecinos.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estima conveniente la convocatoria de este tipo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Estas bases son conformes a la normativa sobre subvenciones contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra publicada en el BOP n.º 128/2005 y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20 de abril de 2015.

El Ayuntamiento a través de la Delegación de Participación Ciudadana tiene entre sus objetivos la de canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos de interés público en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales y por otro el desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los/as vecinos/as. Para ello se pretende que mediante subvenciones a Asociaciones de Vecinos, apoyar y fomentar el desarrollo de programas o eventos encaminados al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

Por todo lo anteriormente expuesto, se establecen las presentes bases.

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos inscritas en el registro municipal de asociaciones, según lo dispuesto en 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La finalidad de estas bases de subvenciones es fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, tal como se establece en las finalidades de la delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Esas subvenciones estarán financiadas con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento.

Las subvenciones a las que se refiere estas bases reguladoras se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en los objetivos fijados.
- Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Son subvencionables, los proyectos programados con finalidad pública o interés social y que se refieran a los siguientes ámbitos:

- a.- Promoción de la igualdad.
- b.- Fomento y protección de la cultura patrimonio en su amplio espectro.
- c.- Fomento del ocio como medio de convivencia.

Cód. Verificación: 46QLEDP7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://caudadatals.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 79



- d.- Fomento de acciones de ocio saludable y de educación en valores.
- e.- Visualización de colectivos específicos en materia de salud.
- f.- Sensibilización y fomento de conceptos como interculturalidad, diversidad y convivencia.
- g.- Actuaciones en beneficio de colectivos vulnerables y/o riesgo de exclusión (en materia de empleo, cobertura de necesidades básicas, etc.)
- h.- Actuaciones dirigidas al cuidado medioambiental.
- i.- Fomento de la participación ciudadana en las políticas municipales: iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación, para el impulso de procesos participativos y de consultas populares.
- j.- Proyectos de colaboración asociativa, que fortalezcan la participación, la transparencia y la democracia dentro de las entidades y colectivos; aquellos que se propongan aumentar la base social de las entidades (asociados/as, voluntarios/as o colaboradores/as)
- k.- Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano
- l.- Promoción de acciones comunitarias en los barrios para proyectos que den respuesta y afronten necesidades y nuevas problemáticas colectivas; promoción de acciones encaminadas a crear y/o fortalecer procesos de planificación comunitaria en los barrios; promoción de la cohesión social y relaciones de pertenencia al barrio.
- ll.- Acciones para la promoción y defensa de los derechos de la ciudadanía, lucha contra la discriminación y el discursos del odio; derecho al asilo y refugio.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones se regirá por las presentes bases y por las siguientes normas:

- 4.1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- 4.3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- 4.4. Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.5. Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- 4.6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.7. Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el BOP n.º 128 de 06-06-2005, modificada por acuerdo del pleno de 19.02.2015 BOP nº 89 de 20-04-2015.
- 4.8. Cualesquiera otras disposiciones que por naturaleza resulten de aplicación.

BASE 3. LINEAS DE SUBVENCIÓN.

Se establecen cuatro líneas de subvención:

Línea 1: Subvención para el desarrollo de actividades gastos de funcionamiento y mantenimiento.

Línea 2: Subvención para el fomento de la transformación digital.

Línea 3: Subvención para la mejora de sedes.

Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://caudadatalsevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 79



Sublínea 3.1. Reforma, ampliación y habilitación.

Sublínea 3.2: Equipamiento de sedes (mobiliario y enseres).

Línea 4: Subvención para gastos de alquiler de sedes.

BASE 4. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

A.- Proyectos Línea 1: Subvenciones para el desarrollo de actividades. Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a los gastos derivados del desarrollo de actividades y programas de carácter cultural, de ocio, de promoción de la salud, educativas, de promoción de desarrollo económico, de protección animal, solidarias para con la comunidad, así como para la promoción y difusión de las mismas, y que sean de interés para las personas asociadas y/o para la ciudadanía en general.

Se consideran gastos subvencionables de mantenimiento de sede y actividades aquellas que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionados, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio económico. De esta manera serán subvencionables los siguientes gastos:

A1. Gastos de actividades y programas:

- Gastos de personal (nóminas, seguros sociales, y retenciones de hacienda).
- Gastos derivados de las adquisición de alimentos y bebidas, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada, y ser indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma
- Gastos derivados de los desplazamientos de las personas beneficiarias directas de los proyectos presentados.
- Alquiler de muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de as actividades.
- Gastos necesarios para en cumplimiento de la legislación laboral vigente, asesoramiento jurídico fiscal y contable.
- Planes de Autoprotección para actividades en la vía pública (habrá de tenerse en cuenta, en referencia a su actualización y revisión, a lo previsto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia).
- Material de reprografía.
- Material de talleres (papelería, librería, marquería, costura, etc)
- Publicidad y propaganda.
- Publicaciones.
- Aquellos otros que correspondan a las ejecución de la actividad del programa, debidamente justificados.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No se consideran subvencionables como gastos de la actividad, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, gastos notariales y registrales, y los gastos periciales. Si dichos gastos tuvieran relación directa con el mantenimiento de la sede de la asociación se podrá considerar subvencionables la cuantía total asignada para estos conceptos.

No serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancaria, los impuestos, tasas (a excepción de las municipales que afecten para el desarrollo de las actividades), recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales. Se excluyen también los gastos de inversión no mencionados anteriormente.

A2. Gastos de funcionamiento y mantenimiento de sede:

Cód. Verificación: 46QLEDP7HEVDN7BN2VJLW2WQC
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 79



- Gasto de suministros (electricidad, agua, gas, etc)
- Gastos de telefonía e internet.
- Gastos de limpieza.
- Gastos de seguridad.

- Gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los gastos derivados de las responsabilidades civiles y accidentes. Se consideran subvencionables también aquellos gastos, que bajo los conceptos desarrollados en el presente punto, sean de aplicación directa para el mantenimiento de sedes sociales.

- Tasas municipales que afecten al desarrollo de las actividades.
- Cuotas a la Federación de AA.VV.

Se establece un límite de 400,00 euros anuales para estos gastos.

B.- Proyectos Línea 2: Subvenciones para el fomento de la transformación digital. Las subvenciones estarán dirigidas para el fomento de la transformación digital de las asociaciones y de las federaciones de asociaciones de vecinos (equipos informáticos, tabletas, impresoras, TV, y software de gestión).

C.- Proyectos Línea 3: Subvención para la mejora de sedes. Las subvenciones estarán dirigidas a la reforma, ampliación y habilitación, de sedes ubicadas en suelo del término municipal de Alcalá de Guadaíra, donde se realicen las actividades habitualmente o parte de ellas, y **que no sean propiedad de ningún/a socio/a de la entidad.**

a) Sublínea 3.1. Reforma, ampliación y habilitación. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las federaciones y asociaciones de vecinos para gastos de reforma, adecuación y mejora de habitabilidad y eficiencia energética de sus sedes sociales.

Serán conceptos subvencionables los gastos derivados de:

- **Obras menores de conservación y mantenimiento:** obras que implicando una modificación en el local, no afecten a la estructura, aspecto exterior o elementos sustanciales del inmueble. Utilizarán una técnica sencilla para su realización, serán **de escasa entidad constructiva y económica o de simple reparación o decoración.** Se considerarán obras menores las de limpieza y pintura, reparaciones puntuales de fachadas tejados, suelos, sustituciones de elementos deteriorados no estructurales (lavabo, inodoros,..), etc. que no tengan el concepto de inventariables.

- **Pequeñas reparaciones y mantenimiento:** gastos que se han de llevar a cabo en los dispositivos para el mantenimiento de los mismos y que se producen como consecuencia del uso ordinario. Se considerarán así pequeñas reparaciones, los arreglos de fontanería (goteos, atascos,..), de electricidad (cambio de enchufes, diferenciales,..), de carpintería (puertas que no cierran, ventanas,..), cerrajería (cambio de pomos, arreglo de cerraduras,..), albañilería (arreglo de goteras, roturas,..), etc. que no tengan el concepto de inventariables.

b) Sublínea 3.2. Equipamiento de sedes (mobiliario y enseres). Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las federaciones y asociaciones de vecinos para adquisición de mobiliario de oficina; mesas y sillas de oficina, muebles de recepción, archivadores, cajoneras, estanterías, lámparas colgantes, organizadores de mesa, etc.

D.- Proyectos Línea 4: Subvenciones para gastos de alquiler de sedes. Subvenciones dirigidas a sufragar gastos de alquiler del local como sede social, con objeto de ayudar a las asociaciones de vecinos en la financiación de este gasto.

Se establece un **límite máximo de 8.000 euros por beneficiario**, para esta línea de subvención.

Cód. Verificación: 46QL52D7JHEVDN72M2VJLW20WQ
Verificación: <https://sede.diputacionde Sevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 79



Los gastos de garantías/avales para el alquiler de viviendas/edificios **no son un gasto subvencionable**, ya que no representan un coste definitivo y pueden ser recuperados a la finalización del periodo de alquiler.

Se podrán combinar solicitudes de las distintas líneas de subvención excepto cuando existiese local en propiedad que no se podría solicitar los proyectos de la Línea 4 de subvención.

BASE 5.- CUANTÍAS, FINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDADES.

El importe de la subvención podrá ser del 100% de presupuesto total de los gastos subvencionables solicitados con el límite global de crédito disponible señalado en cada convocatoria y serán consignados en el presupuesto municipal.

La concesión de ayudas se resolverá hasta agotar el total del crédito disponible destinado a atender las mismas en la convocatoria vigente. Todo ello, sin perjuicio de la **posibilidad de incrementar una cantidad adicional** en el supuesto de existencia de mayor crédito conforme a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

En el caso de que no se agoten los créditos asignados al efecto, **se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias** hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

El número de beneficiarios de estas subvenciones estará condicionado por las cuantías de las ayudas que se vayan concediendo hasta que se agote el presupuesto total. En caso de que no puedan atenderse todas las solicitudes presentadas por falta de consignación presupuestaria, la cuantía a subvencionar será proporcional a la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

El importe a subvencionar será proporcional a la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

Las subvenciones que se otorguen **serán compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas. Quedan excluidas, las subvenciones otorgadas por cualquier Área del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la misma finalidad. En caso de percibir ayudas para la realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En el supuesto de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá de adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

BASE 6.- ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la correspondiente justificación de los gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscritas en el registro correspondiente.

- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social frente al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, como también frente al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra impuesta por la normativa vigente.

Cód. Verificación: 46QLEDP7HEVDN7BN2VJLWQWQ
Verificación: <https://sede.diputacionde Sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 79



- Están dirigidas a todas aquellas entidades con domicilio social en Alcalá de Guadaíra que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con anterioridad a la publicación en el BOP de las convocatorias, con un año de antigüedad como mínimo y, que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Órgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de la subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación las bases de la convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

BASE 7.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medios electrónicos¹, viniendo obligado a ello conforme al art. 14.2 de dicho texto legal.

Los impresos de solicitud, que deberán estar firmados digitalmente por el/la representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, estarán disponibles para su descarga en la página web: www.alcaladeguadaira.es, y se presentarán por medios electrónicos.

La presentación a través de la sede electrónica se realizará seleccionando el trámite específico en el catálogo de trámites (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>).

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente, de la cual será publicada un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (Portal de transparencia) y en el tablón de anuncios electrónico.

Solo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Si la solicitud y la documentación aportada no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, previa resolución dictada en dichos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/15. **El aviso del requerimiento podrá realizarse por correo electrónico si este medio es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud.**

BASE 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Documentación que debe aportarse:

A) Dentro del plazo de la convocatoria de subvenciones:

1. En Anexo I.



- a. Documento del secretario de la entidad, certificando la persona que ostenta el cargo de la presidencia de la misma.
- b. CIF de la Entidad, o expresa mención de que se haya presentado con anterioridad.
- c. Modelo de solicitud para la convocatoria de subvenciones y declaración responsable. (Anexo I)
- d. Memoria general de la Entidad; fines, actividades y presupuesto del año . (Anexo II)
- e. Proyecto para el que se solicita la subvención. (Anexo III). **Líneas 1 y 2.**
- f. Proyecto para el que se solicita la subvención. (Anexo IV). **Solo para la línea 3.**
- g. Anexo VII. **Sólo para la línea 4.**
- h. Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración expresa responsable de la persona que solicita la subvención relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad, en caso que la cuantía solicitada sea inferior a 3000 euros.

En caso de que la actividad vaya a ser ejecutada y desarrollada por terceros, deberá aportarse el CIF, y certificado de estar al corriente de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, de estos.

B) Una vez se dicte la Resolución provisional:

- Modelo de aceptación y formulación de alegaciones . **(Anexo V).**

C) Cuando haya finalizado el plazo de ejecución del proyecto y dentro del plazo de justificación:

- Cuenta justificativa de gastos. **(Anexo VI).**

La presentación de la solicitud implica la aceptación en su totalidad de la regulación descrita en las presentes bases y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

BASE 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la entidad solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

9.1.- Criterios referidos para los proyectos dentro de las líneas de subvenciones 1 y 2:

TABLA DE BAREMACIÓN LINEAS 1 Y 2

Criterio	Línea	Concepto a baremar	Puntuación
A	1	Contenido del proyecto (número de actividades, periodicidad, repercusión, n.º de destinatarios de las mismas, objetivos bien formulados, cronograma detallado, metodología clara, relación lógica entre objetivos, actividades y presupuesto, etc).	Hasta 6 puntos
	2	Justificación de las necesidades de la entidad.	
B	1	Innovación, originalidad, novedad.	Hasta 3 puntos
	2	Materiales y herramientas enfocados a facilitar la gestión entre la entidad y la administraciones públicas, o enfocadas a reducir la brecha digital.	
C	1	Complementa la actuación del Ayuntamiento en el ámbito de actuación.	Hasta 5 puntos

Cód. Verificación: 460LEDP7HEVDNZN2XJLW01MC
Verificación: <https://caudadatata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 79



	2	Relación de los bienes adquiridos con los objetivos de la asociación.	
D	1	Fomenta la igualdad de género entre hombres y mujeres.	Hasta 4 puntos
	2	Usuarios y usuarias que harían uso de los materiales y herramientas adquiridos.	
E	1	Grado de la necesidad de la finalidad pública o interés social a cubrir en el municipio. (Alcance de la actividad, cobertura de distintas áreas: juventud, cultura, salud, deporte, medio ambiente, etc.)	Hasta 4 puntos
	2	Grado general de necesidad de las herramientas y materiales adquiridos y uso o aplicación recurrente.	
F	1	Esfuerzo de la entidad en el desarrollo del proyecto: aportación de recursos (económico, organizativos y humanos) en la ejecución del proyecto.	Hasta 4 puntos
	2	Esfuerzo de la entidad en la adquisición de los equipos o herramientas informáticas.	
G	1	Consolidación del proyecto/actividades en el municipio (refuerzo de actividades realizadas en otros años). Mínimo 1 año.	Hasta 1 punto
	2	Ubicación habitual de materiales y herramientas adquiridas.	
H	1	Días de apertura de la sede social y atención al socio.	Hasta 3 puntos
	2	Razonabilidad de los gastos (Costes ajustados al mercado local).	

TOTAL PUNTOS

LÍNEA 1: 30

LÍNEA 2: 30

9.2.- Criterios referidos a los proyectos dentro de las líneas 3 y 4.

Tabla de baremación: Líneas 3 y 4			
Criterio	Línea	Concepto a baremar	Puntuación
A	3 y 4	N.º de personas asociadas: De 10 a 30: 1 punto. De 31 a 60: 2 puntos. De 61 a 100: 3 puntos. De 101 a 150: 4 puntos. De 151 en adelante, 5 puntos.	Hasta 5 puntos
B	3	Entidad de las actuaciones a realizar en los bienes a intervenir: Si contiene revestimientos y pinturas. 1 punto. Si contiene divisiones. 1 punto. Si contiene carpinterías. 1 punto. Si contiene mobiliario. 1 punto. Si contiene instalaciones. 1 punto.	Hasta 5 puntos
C	3	Estado actual de los bienes a intervenir: Sin afecciones estéticas ni de uso. 1 punto. Afecciones estéticas. 2 puntos. Afecciones que afectan al uso. 3 puntos.	Hasta 3 puntos
D	3	Uso y ocupación de los bienes a intervenir: Uso puntual. 1 punto. Uso habitual. 3 puntos.	Hasta 3 puntos

Cs4 Verificación: 4605ED7FHEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputacionde Sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 79



E	3	Documentos de proyectos de intervención y/o documento de referencia de los profesionales que realizarían la intervención (Proyectos de obras, proyectos de restauración...) 1. Información aportada en anexo IV. (Hasta 2 puntos). • Resumen adecuado estado actual y justificación necesidad. 1 p • Datos del proyecto y presupuesto del proyecto. 1 punto. 2. Documento de los profesionales. (Hasta 2 puntos). • Desarrollo de características de partidas. 1 punto. • Existencia de medición aún sin desglosar. 0,5 puntos. • Existencia de medición desglosada. 0,5 puntos.	Hasta 4 puntos
F	3 y 4	Esfuerzo de la entidad en el coste de la intervención o en el pago del alquiler. Aportación de recursos (económicos, organizativos y humanos) por parte de la entidad.	Hasta 3 puntos
G	3 y 4	Colaboraciones en actividades organizadas por el Ayuntamiento durante el último año. Por cada colaboración hasta 1 punto (máx 4 p).	Hasta 4 puntos
H	3	Incidencia de la actuación en la mejora de habitabilidad y eficiencia energética: 1. Mejora habitabilidad. (Hasta 2 puntos). • Leve mejora de habitabilidad. 0,5 puntos. • Media mejora de habitabilidad. 1 punto. • Alta mejora de habitabilidad. 2 puntos. 2. Mejora eficiencia energética. (Hasta 2 puntos). • No mejora eficiencia energética. 0 puntos. • Mejora eficiencia energética. 2 puntos.	Hasta 4 puntos
I	3	Razonabilidad de los gastos (Costes ajustados al mercado local).	Hasta 3 puntos
J	3	Coherencia entre el presupuesto presentado y la posibilidad de ejecución.	Hasta 3 puntos

TOTAL PUNTOS

LÍNEA 3: 37

LÍNEA 4: 12

BASE 10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Delegación de Participación Ciudadana, y la resolución definitiva del mismo a la Junta de Gobierno Local.

La Comisión Técnica de Valoración estará compuesta al menos por:

- Presidencia: El/la concejal-delegado/a de participación ciudadana.
- Secretaría: El/la secretario/a de la Corporación municipal o empleada/o público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocalías: Dos o más vocales nombrados por el/la concejal-delegado/a de Participación Ciudadana, entre los empleados/as públicos municipales, y un técnico de la delegación Hábitat Urbano y obras municipales, para la valoración de los proyectos de la Línea 3.

Una vez recepcionadas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, se remitirán a la Comisión técnica de Valoración. Esta podrá requerir a la entidad, para que subsane los defectos detectados en la solicitud y/o documentación presentada, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, en el que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se tendrá por desestimada y se archivará sin más trámites.

Del mismo modo, se podrá solicitar los informes técnicos a otros servicios municipales que se estimen necesarios, así como la comprobación de la información obrante en este Ayuntamiento para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Cód. Verificación: 46QL5ED7HEVDN7BN2XJLW21WQ
Verificación: <https://caudadana.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 79



Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión técnica de Valoración emitirá un acta/informe en el que se incluya como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la **propuesta de cuantía de la subvención a conceder** y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

La Resolución Provisional de concesión, debidamente motivada se notificará a la entidad mediante exposición de anuncio electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra www.alcaladeguadaira.es, localizado en la página web. El plazo para presentar alegaciones, desistir o aceptar la subvención, previo a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional, con apercibimiento que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, de conformidad con el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades interesadas podrán:

- Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. Junto con la aceptación, se deberá aportar el documento acreditativo de la cuenta bancaria donde aparezca como titular, en la que se realizará el ingreso del importe subvencionado.

Examinadas y resueltas las alegaciones, y tras haber recibido la aceptación o renuncia de la subvención propuesta, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva.

BASE 11.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.**

El acuerdo de concesión hará constar de forma expresa:

- a.- La relación de entidades beneficiarias para los que se propone la cuantía de la subvención, la acción concreta subvencionada y el plazo para ejecutar la acción.
- b.- La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de estas bases o de la convocatoria, o haber desistido.
- c.- La relación ordenada de entidades **por línea de subvención**, que reuniendo los requisitos administrativos y técnicos, no han sido beneficiarias por falta de crédito en la convocatoria.

La resolución será notificada mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos. No obstante, podrá enviarse un correo electrónico, a la dirección indicada por las asociaciones, avisando de la publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente **podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la reasignación de las subvenciones acorde con los listados ordenados de la resolución definitiva.**

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de **seis meses**, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

Contra los actos de resolución expresa, podrán interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.



Todas las notificaciones de este procedimiento, serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los/as beneficiarios/as deberán dar publicidad de la subvención recibida, indicando que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, ha contribuido con la financiación del proyecto.

BASE 12.- EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS.

La subvención concedida está asociada a un proyecto concreto, y deberá ejecutarse en las condiciones que la entidad definió en la documentación aportada junto con la solicitud (anexos) y la resolución de otorgamiento de subvención.

Si en cualquier momento se altera cualquier término de los definidos en la resolución de otorgamiento, la entidad beneficiaria **deberá solicitar una modificación de las condiciones de ejecución**. Esta modificación deberá ser expresamente aprobada y notificada, y dará lugar a una nueva resolución de otorgamiento de subvención.

La no ejecución de la actividad subvencionada, **podrá dar lugar a reintegro de la subvención**.

BASE 13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa resultante de aplicación.

Notificar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente.

Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención y **someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra**, así como las actuaciones de control de fiscalización que corresponda a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las funciones anteriores. **La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.**

Facilitar cuanta documentación le sea requerida a los efectos de seguimiento y evaluación del cumplimiento correcto de la finalidad de la misma.

Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido para que puedan ser objeto de control y verificación **durante el plazo de cuatro años**.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil sectorial aplicables al beneficiario.

Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

BASE 14.- PLAZO DE EJECUCIÓN.



El plazo de ejecución de los proyectos y actividades, deberán referirse preferiblemente al año natural. Así mismo, la ejecución del gasto deberá realizarse en la misma anualidad en que se produce la concesión.

BASE 15.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100 % del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención **será necesario** que la entidad beneficiaria de halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otra ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

El Ayuntamiento **comprobará** la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos a través de la cumplimentación de los modelos de justificación facilitados a la entidad beneficiaria en las presentes bases (**Anexo VI**).

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa de gastos relativos al proyecto, actividad o actuación correspondiente, debiéndose justificar al menos el 100% de la subvención concedida. Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, debiendo realizarse en el plazo determinado en cada resolución de otorgamiento de subvención. Dichos gastos deben especificarse claramente en la factura para identificar su naturaleza y deberán acreditarse presentando la siguiente documentación:

a) **Cuenta justificativa:** La presentación de esta cuenta **constituye un acto obligatorio del beneficiario**, se detallará en ella; concepto, fecha, proveedor, n.º de factura e importe. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con lo descrito en este documento y deberá ir firmado por el solicitante y por el secretario de la Asociación, bajo su responsabilidad . (**Anexo VI**)

b) **Facturas:** se deberán aportar las facturas que justifiquen los gastos aprobados, **así como el justificante de pago**. Para el caso de conectividad, en el caso de que la factura incluya varios conceptos, solo se aceptará el importe asociado a la línea de la entidad beneficiaria . En el caso de transporte, se deberá aportar un certificado de la empresa de transporte público con la relación de viajes durante el periodo subvencionado. Como documento de pago se admitirá:

- **Como medio preferente**, pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta bancaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.
- Como medio **excepcional**, pago en efectivo: Mediante indicación en la factura del recibo firmado con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

c) **Memoria final de proyecto presentado**, para línea de subvención 1,2 y 3, en la que se indique con detalles objetivos alcanzados con respecto a los previstos, a los obtenidos, las actividades realizadas, relación detallada de participantes, relación detallada de la participación de otras entidades y **memoria fotográfica**, así como evaluación realizada y las conclusiones. Deberá aportarse evidencia de la difusión y comunicación realizada.

d) En el caso de las subvenciones de la **línea 4** la documentación justificativa será:

- Relación pormenorizada del gasto.
- Contrato de alquiler.
- Facturas correspondientes a los meses que se justifican y prueba de pago realizado. En el caso del cálculo de porcentaje de uso, documentación justificativa de dicho cálculo.



e) El plazo para la presentación de la cuenta justificativa para las líneas 1,2 y 3 será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas. La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro del Ayuntamiento, o en la sede electrónica disponible en <https://www.alcalaguadaira.org>.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la actividad.

Si la documentación presentada para la justificación se considerase incorrecta o incompleta, se podrá requerir al beneficiario la subsanación de dicha documentación, en el plazo de 10 días.

Los justificantes deberán ser **originales y no presentar enmiendas o tachaduras**.

Sólo se admitirán **facturas emitidas a nombre de la entidad solicitante** (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que se solicita subvención.

Previo informe del órgano instructor, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo pertinente en relación con la aprobación de la justificación. Dicho acuerdo deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda inicio de expediente de reintegro

BASE 16.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento y las causas de reintegro se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la ordenanza municipal de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 128/2005 de 6 de junio.

BASE 17.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos personales facilitados para tramitar, realizar el seguimiento y la evaluación de los derivados de estas bases reguladoras de subvenciones, serán incorporados a un fichero cuya titularidad de los mismos es el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y cuya finalidad será llevar a cabo el tratamiento de los mismo, siempre para el cumplimiento de las finalidades de desarrollo de estas bases y sus correspondientes convocatorias.

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo serviciosgenerales@alcalaguadaira.org.

La presentación de la solicitud de subvención, implicará la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma, así como los datos relativos a la ayuda, a otras entidades en las que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra participe de forma mayoritaria. Se autoriza el tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a las personas solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y entidades vinculadas.

Cód. Verificación: 46QL5DZ7HEVDN7BN2YJLW0WQ
Verificación: <https://sede.diputacionsevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 79



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE	CÓDIGO DIR3
<input type="text"/>	<input type="text"/>
1-.DATOS DE LA ASOCIACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTERESADA)	
Nombre y apellidos / Razón social	CIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)	
<input type="text"/>	

Cs4. Validación: 46QL5PD7HEVDN7BN2XJLW2WQC
Verificación: <https://sede.diputación.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 79



Localidad	Provincia	CP
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
2- MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		

3- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	
Denominación del proyecto o actividad <input type="text"/>	
Ejercicio económico: <input type="text"/>	Fecha de convocatoria: <input type="text"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
<input type="checkbox"/> Línea 1: Subvención para el desarrollo de actividades, gastos de funcionamiento y mantenimiento	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Línea 2: Subvención para el fomento de la transformación digital	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Línea 3: Subvención para la mejora de Sedes <input type="checkbox"/> Sublínea 3.1: Reforma, ampliación y habilitación <input type="checkbox"/> Sublínea 3.2: Equipamiento de sedes	Total sublínea 3.1: Total sublínea 3.2: TOTAL LÍNEA 3:
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Línea 4: Subvención para gastos de alquiler de sede	<input type="text"/>
4- EXPONE	
En nombre propio y/o en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación a la presente convocatoria.	
5- SOLICITA	
El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente	
6- DECLARACIÓN RESPONSABLE	
DECLARO Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que (señalar lo que proceda):	

Cód. Verificación: 46QLEDP7HEVDN7BN2XJLW02WQ
 Verificación: <https://sede.diputaciondehuelva.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 79



- La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Que los datos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la entidad que represento se encuentran actualizados.
- Que la entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad en cuya representación actúo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del Menor, modificada por Ley 20/2015 y Ley 45/2015, de voluntariado, que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, para todos los profesionales voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.
- La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones par ala misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- La entidad en cuya representación actúo ha solicitado y/o obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se relacionan seguidamente:

DESCRIPCIÓN			
Solicitadas	Concedidas	Administración/ Ente público o privado	Importe

AUTORIZO al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- 1.
- 2.

Cs4. Validación: ASOLEP07HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajaraiala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 79



3.
4.
5.
6.
7.

CONSENTIMIENTO CONSULTA DE DATOS

Doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (Art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se realizarán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

He leído la siguiente información básica sobre el tratamiento de mis datos de carácter personal.

Responsable de tratamiento	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Plaza del Duque nº1 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Finalidad del tratamiento	Registro y tramitación de solicitudes y documentos
Legitimación	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Art. 6 c) y e) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales.
Ampliación de información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición y otros reconocidos por la legislación vigente	https://ciudadalcala.sedelectronica.es/privacy_1
Delegado de Protección de Datos	dpd@alcalaguadaira.org

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info_0, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En a de de

Fdo.

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

Cód. Verificación: 46QL5PD7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 79



(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado "carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y ci@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración. **AVISO DE NOTIFICACIÓN:** Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre:	<input type="text"/>
Año de constitución	<input type="text"/>
Año de elección de junta directiva	<input type="text"/>
Nº de personas contratadas	<input type="text"/>
N.º de socios	<input type="text"/>



Cód. Verificación: 46QLEFD7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 79

Nombre:	
<input type="text"/>	
N.º de colaboradores sociales	<input type="text"/>
N.º de voluntarios/as	<input type="text"/>
Días de apertura de la sede	<input type="text"/>
Fines y objetivos	
<input type="text"/>	
Relación de programas y actividades	
<input type="text"/>	
Presupuesto anual	
Ingresos	<input type="text"/>
Cuotas de socios/as	<input type="text"/>
Generales	<input type="text"/>
Subvenciones recibidas y/o solicitada a otras Administraciones	<input type="text"/>
Otros ingresos	<input type="text"/>
Total presupuesto de ingresos	<input type="text"/>
Gastos	<input type="text"/>
Actividades	<input type="text"/>
Mantenimiento de sede	<input type="text"/>
Otros gastos	<input type="text"/>
Total presupuesto de gastos	<input type="text"/>



Cs4 Validación: 460LE0D7HEVDZM2XJLW0WQ
Verificación: <https://sede.diputacion.de.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 79

Documento firmado electrónicamente
(Firma de la persona representante de la entidad)

Página 34 de un total de 332

Página 25 de 79

CVE: BOP-SE-2026-062004

Nº 62 - martes 31 de marzo de 2026

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN²

Línea 1: Subvención para el desarrollo de actividades/proyectos.
Línea 2: Subvención para el fomento de la transformación digital.

Nombre de la asociación
Nombre del proyecto/actividad 1
Breve resumen y justificación de la necesidad

² Use tantos modelos Anexo III como necesite.

Cód. Verificación: 460LEPD7HEVDN7BN2XJLW01WQ
Verificación: <https://sede.diputacion.de/sevilla/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 79





Datos del proyecto/actividad	
Objetivos (enumeración)	
Calendarización	
Descripción de actuaciones y actividades a desarrollar	
Lugar de desarrollo de las actuaciones	



Cód. Verificación: 46QL5PD7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 79



Periodicidad de las actividades		
Ámbitos de la actividad		
Sector de población al que se dirige la actividad	Toda la población	<input type="checkbox"/>
	Infancia	<input type="checkbox"/>
	Juventud	<input type="checkbox"/>
	Personas adultas	<input type="checkbox"/>
	Mujeres	<input type="checkbox"/>
	3ª edad	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>
Número de personas estimado en la actividad		
Evaluación		
Presupuesto detallado del proyecto		
Gastos derivados de la actuación	Material fungible	
	Arrendamiento	
	Transporte	
	Servicios profesionales	
	Otros	
Presupuesto y financiación de la actividad		
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra		
Aportación de la entidad		
Aportación de otras entidades		
Coste total previsto		

Nombre de la asociación



C54 Validación: 46QL5PD7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 79

Lugar de desarrollo de las actuaciones		
Periodicidad de las actividades		
Ámbitos de la actividad		
Sector de población al que se dirige la actividad	Toda la población <input type="checkbox"/>	
	Infancia <input type="checkbox"/>	
	Juventud <input type="checkbox"/>	
	Personas adultas <input type="checkbox"/>	
	Mujeres <input type="checkbox"/>	
	3ª edad <input type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	
Número de personas estimado en la actividad		
Evaluación		
Presupuesto detallado del proyecto		
Gastos derivados de la actuación	Material fungible	
	Arrendamiento	
	Transporte	
	Servicios profesionales	
	Otros	
Presupuesto y financiación de la actividad		
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra		
Aportación de la entidad		
Aportación de otras entidades		



Cs4 Verificación: 46QLEDP7HEVDNZN2XJLW2WQC
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 79

Lugar de desarrollo de las actuaciones		
Periodicidad de las actividades		
Ámbitos de la actividad		
Sector de población al que se dirige la actividad	Toda la población <input type="checkbox"/>	
	Infancia <input type="checkbox"/>	
	Juventud <input type="checkbox"/>	
	Personas adultas <input type="checkbox"/>	
	Mujeres <input type="checkbox"/>	
	3ª edad <input type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	
Número de personas estimado en la actividad		
Evaluación		
Presupuesto detallado del proyecto		
Gastos derivados de la actuación	Material fungible	
	Arrendamiento	
	Transporte	
	Servicios profesionales	
	Otros	
Presupuesto y financiación de la actividad		
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra		



Cs4 Verificación: 46QLEDP7HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 79

Lugar de desarrollo de las actuaciones		
Periodicidad de las actividades		
Ámbitos de la actividad		
Sector de población al que se dirige la actividad	Toda la población <input type="checkbox"/>	
	Infancia <input type="checkbox"/>	
	Juventud <input type="checkbox"/>	
	Personas adultas <input type="checkbox"/>	
	Mujeres <input type="checkbox"/>	
	3ª edad <input type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	
Número de personas estimado en la actividad		
Evaluación		
Presupuesto detallado del proyecto		
Gastos derivados de la actuación	Material fungible	
	Arrendamiento	
	Transporte	
	Servicios profesionales	
	Otros	



Cs4. Validación: 46QL5PD7HEVDN7BN2XJLW2WQC
Verificación: <https://cajaciudad.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 79

Presupuesto y financiación de la actividad	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	
Aportación de la entidad	
Aportación de otras entidades	
Coste total previsto	

(Firma de la persona representante de la entidad)

ANEXO IV

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Línea 3: Actuaciones para la mejora de sedes. Mantenimiento, reforma y habilitación (Señale la sublínea a la que opta)

- Sublínea 3.1: Reforma, ampliación y habilitación
 Sublínea 3.2: Equipamiento de sedes (mobiliario y enseres)

Nombre de la asociación

Nombre del proyecto/actividad

Cód. Verificación: 46045D7F4EYDZ7M2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 79



Nombre de la asociación			
Breve resumen del estado actual y justificación de la necesidad			
Datos del proyecto/actividad			
Objetivos (enumeración)			
Calendarización			
Lugar de desarrollo de la actividad			
Actuaciones a realizar			
Presupuesto detallado del proyecto (Solo para sublínea 3.1)			
Linea de subvención	Tipo de gasto	Concepto de gasto	Cuantía económica
Mantenimiento, reforma y habilitación de sedes	Labores de mantenimiento		
	Redacción de proyecto de obras		
	Materiales (construcción, restauración, habilitación...)		
	Permisos		
	Servicios profesionales		
Presupuesto y financiación de la actividad			



Cód. Verificación: 46QLEDP7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 79

Nombre de la asociación	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	
Aportación de la entidad	
Aportación de otras entidades	
Coste total previsto	

Documento firmado electrónicamente
(Firma de la persona representante de la entidad)

ANEXO V . ACEPTACIÓN/FORMULACIÓN DE ALEGACIONES

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE	CÓDIGO DIR3
1-.DATOS DE LA ASOCIACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTERESADA)	



Cs4: Validación: 460LEDP7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajaciudadala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 79

Nombre y apellidos / Razón social		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
<input type="text"/>		
Localidad	Provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
<input type="text"/>		<input type="text"/>
2-. MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		
<input type="text"/>		<input type="text"/>

3-. SUBVENCIÓN SOLICITADA	
Denominación del proyecto o actividad <input type="text"/>	
Fecha de convocatoria	Línea estratégica
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Línea de Subvención	
<input type="text"/>	
4. ACEPTACIÓN / FORMULACIÓN DE ALEGACIONES	
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como entidad beneficiaria suplente	
Por lo que, dentro del pazo concedido en la propuesta	

Cs4: Validación: 46QL5PD7HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputacionde Sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 79



operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.

ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE	CÓDIGO DIR3

Cs4. Validación: 46QLEPD7HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputación.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 79



Número de expediente	<input type="text"/>	
1-DATOS DE LA ASOCIACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTERESADA)		
Nombre y apellidos / Razón social	CIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
<input type="text"/>		
Localidad	Provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social	CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2- MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		<input type="text"/>
<input type="text"/>		

3- DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN		
Denominación del proyecto o actividad <input type="text"/>		
Ejercicio : <input type="text"/>	Fecha de convocatoria: <input type="text"/>	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:		
<input type="text"/>		
Fecha de convocatoria	<input type="text"/>	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN		IMPORTE PROYECTO O
<input type="checkbox"/> Línea 1: Subvención para el desarrollo de actividades, gastos de funcionamiento y mantenimiento		<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Línea 2: Subvención para el fomento de la transformación digital		<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Línea 3: Subvención para la mejora de Sedes		TOTAL:
<input type="checkbox"/> Sublínea 3.1: Reforma, ampliación y habilitación		Línea 3.1.
<input type="checkbox"/> Sublínea 3.2: Equipamiento de sedes		Línea 3.2.
<input type="checkbox"/> Línea 4: Subvención para gastos de alquiler de sede		



Cód. Verificación: 460452D7FHEVDN7BN2XJLW2WQC
Verificación: <https://sede.diputaciondehuelva.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 79

4-. DECLARACIÓN		
DECLARO que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.		
6-. FINANCIACIÓN ANUALIDAD 20 <input type="text"/>		
Coste total del programa o proyecto	<input type="text"/>	
Importe justificado con anterioridad	<input type="text"/>	
Coste total anualidad	<input type="text"/>	
Montante que queda por justificar	<input type="text"/>	
Importe total de la subvención municipal aplicado a este programa o proyecto de la presente anualidad	<input type="text"/>	
Importe aplicado de otras subvenciones públicas de la presente anualidad	<input type="text"/>	
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas) de la presente anualidad	<input type="text"/>	
7-. COLECTIVO DE ACTUACIÓN		
N.º Socios de la entidad	Usuarios destinatarios	Admite la participación de no socios de la entidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8-. PLAZO DE EJECUCIÓN ANUALIDAD DEL PROGRAMA O PROYECTO		
Fecha inicial	Fecha Final	Duración
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9-. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL		
Ámbito territorial de la entidad	<input type="text"/>	
El programa se ha desarrollado en los siguientes centros y lugares		
1-.	<input type="text"/>	
2-.	<input type="text"/>	
3-.	<input type="text"/>	
4-.	<input type="text"/>	

Cód. Verificación: 46QL5PD7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 79



10-. NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS			
Socios	<input type="text"/>	No Socios	<input type="text"/>
11-. MATERIALES UTILIZADOS			
12-. ACTUACIONES REALIZADAS			
13-. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS			
14-. CONCLUSIONES			



Cs4 Verificación: 46QL5PD7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputación.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 79

7.

CONSENTIMIENTO CONSULTA DE DATOS

- Doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.
- NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (Art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se realizarán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- He leído la siguiente información básica sobre el tratamiento de mis datos de carácter personal.

Responsable de tratamiento	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Plaza del Duque nº1 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Finalidad del tratamiento	Registro y tramitación de solicitudes y documentos
Legitimación	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Art. 6 c) y e) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales.
Ampliación de información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición y otros reconocidos por la legislación vigente	https://ciudadalcala.sedelectronica.es/privacy_1
Delegado de Protección de Datos	dpd@alcalaguadaira.org

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En a de de

Fdo.

Cs4 Validación: 46QLEPD7HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 79



(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado "carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración. **AVISO DE NOTIFICACIÓN:** Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.

ANEXO VII

ALQUILER DE SEDES

Nombre:	<input type="text"/>
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	
Aportación de la entidad	
Aportación de otras entidades	



Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 79



Coste del alquiler	
Conforme a lo dispuesto en la Base 4 D), se establece un máximo de 8.000 euros por beneficiario para la línea 4.	

En a de de

Fdo.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Verificación: 46QL5PD7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 79



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD LÍNEA 1

Subvenciones para Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares a propuesta del Consejo Escolar Municipal.

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE		CÓDIGO DIR3
<input type="text"/>		<input type="text"/>
1-.DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
<input type="text"/>		
Localidad	Provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
<input type="text"/>		<input type="text"/>
2-. MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>
3-. SUBVENCIÓN SOLICITADA		
Denominación del proyecto o actividad <input type="text"/>		
Fecha de convocatoria	Línea estratégica	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Línea de Subvención	<input type="text"/>	
4-. SOLICITA		
Una subvención por importe de _____ euros, según la documentación que se adjunta, para la realización del proyecto _____.		
Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:		

Cód. Verificación: 46QLEP27HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 79



- No se han solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad a lo largo del presente curso.
- Se han solicitado subvenciones a otros organismos o instituciones, en concreto a _____ y su resultado ha sido:
 - Conceder _____ €.
 - Denegarla totalmente
 - Está en trámite.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el

Cód. Verificación: 46QL5D7JHEVDN7M2XJLV02WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 79



Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadacala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado “carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración. **AVISO DE NOTIFICACIÓN:** Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.



Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDZFN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadacala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 79

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD LÍNEA 2

Subvenciones para Actividades Educativas Extraescolares a propuesta de la Delegación de Educación.

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE		CÓDIGO DIR3
<input type="text"/>		<input type="text"/>
1-.DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
<input type="text"/>		
Localidad	Provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
<input type="text"/>		<input type="text"/>
2-. MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		
<input type="text"/>		<input type="text"/>
3-. SUBVENCIÓN SOLICITADA		
Denominación del proyecto o actividad <input type="text"/>		
Fecha de convocatoria	Línea estratégica	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Línea de Subvención	<input type="text"/>	
4-. SOLICITA		
Una subvención por importe de _____ euros, según la documentación que se adjunta, para		

Cs4. Validación: 46QL52D7HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputacion.de/sevilla/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 79



la realización del proyecto _____.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- No se han solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad a lo largo del presente curso.
- Se han solicitado subvenciones a otros organismos o instituciones, en concreto a _____ y su resultado ha sido:
 - Conceder _____ €.
 - Denegarla totalmente
 - Está en trámite.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDN7BN2YJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 79



A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado "carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración.

AVISO DE NOTIFICACIÓN: Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.



Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 79

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD LÍNEA 3

Subvenciones a las AMPAs para programas de intervención socioeducativa en los Institutos de Educación Secundaria.

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE		CÓDIGO DIR3
<input type="text"/>		<input type="text"/>
1-.DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
<input type="text"/>		
Localidad	Provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
<input type="text"/>		<input type="text"/>
2-. MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		
<input type="text"/>		<input type="text"/>
3-. SUBVENCIÓN SOLICITADA		
Denominación del proyecto o actividad <input type="text"/>		
Fecha de convocatoria	Línea estratégica	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Línea de Subvención	<input type="text"/>	
4-. SOLICITA		
Una subvención por importe de _____ euros, según la documentación que se adjunta, para		

Cód. Validación: 46QLE2D7HEVDZBN2XJLW2WQ
 Verificación: <https://sede.diputacion.de/sevilla/sede/electronicas/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 79



la realización del proyecto _____.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- No se han solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad a lo largo del presente curso.
- Se han solicitado subvenciones a otros organismos o instituciones, en concreto a _____ y su resultado ha sido:
 - Conceder _____ €.
 - Denegarla totalmente
 - Está en trámite.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

Cs4: Validación: 460LED7HEVDN7BN2VJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 79



A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado "carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración.

AVISO DE NOTIFICACIÓN: Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.



Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 79

ANEXO IV MODELO DE SOLICITUD LÍNEA 4

Premios al merito académico "Ciudad de Alcalá" Sublínea 4.1.- Estudios de Grado Universitario

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE		CÓDIGO DIR3
1-.DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
Localidad	Provincia	CP
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
2-. MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		
3-. SUBVENCIÓN SOLICITADA/PREMIO		
Denominación del proyecto o actividad		
Fecha de convocatoria	Línea estratégica	
Línea de Subvención		
4-. EXPONE		
<input type="checkbox"/> Que durante el curso realizó los estudios de		
<input type="checkbox"/> Que en el curso inició los estudios de Grado Universitario de:		

Cód. Verificación: 46QL52D7HEVDZ9ZM2XJLW2WQ
 Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 79



Universidad Pública donde los cursa:

Nota de acceso a la universidad (aportar solo nota de acceso sin optativas).....

Que la cuenta bancaria en la que desea el abono del premio y de la que es titular la persona solicitante, es la siguiente:

IBAN ENTIDAD OFICINA D.C. CUENTA.....

(Se acredita documentalmente cada una de las situaciones expuesta conforme a lo dispuesto en el apartado documentación adjunta obligatoria)

5-. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES

- Que la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la LGS para ser beneficiario de subvenciones y está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Todos los miembros de la unidad familiar, mayores de edad, autorizan al Ayuntamiento** a consultar sus datos fiscales ante la AEAT. (Para ello deberán cumplimentar y firmar la siguiente tabla todos los miembros de la unidad familiar, en caso de no autorizar, deberán presentar la documentación señalada en el apartado documentación obligatoria).

PARENTESCO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA OBLIGATORIA
Padre / Tutor				
Madre / Tutora				
Solicitante				
Hermano/a				

- Autoriza al Ayuntamiento para recabar los datos referentes al certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

6-. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA

- Fotocopia del DNI del interesado o acreditación documental de la representación de la persona que suscriba la solicitud si fuera distinta del beneficiario solicitante. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del último ejercicio vigente, según su caso, o Certificado de la Agencia tributaria de no estar obligado a presentarla acompañada de Certificación de la empresa donde constan los ingresos brutos del último año.
- Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante.

Cód. Validación: 46QJL5DZ7HEVDNZN2XJLW2WQ
 Verificación: <https://sede.diputación.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 79



<ul style="list-style-type: none">• Certificado de titularidad de la cuenta corriente bancaria donde se realizará el abono del premio.• Certificado de los estudios realizados en el curso inmediatamente anterior.• Documentación acreditativa de las nota de acceso a la Universidad, certificado de nota media de Ciclo Formativo de Grado Superior o certificado de nota media de prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.• Documentación acreditativa del resguardo de matrícula para el curso actual, según su caso y certificado de los créditos matriculados .
7-. SOLICITA
La concesión del premio al merito académico "Ciudad de Alcalá" Sublínea 4.1. Estudios de Grado Universitario.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info_0, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En a de de

Fdo.

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info_0, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el



Cód. Verificación: 460LEDP7HEVDN7BN2XJLW0WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 79

apartado "carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración. **AVISO DE NOTIFICACIÓN:** Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.



Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 79

ANEXO V MODELO DE SOLICITUD LÍNEA 4

Premios al merito académico "Ciudad de Alcalá" Sublínea 4.2.- Estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE		CÓDIGO DIR3
<input type="text"/>		<input type="text"/>
1.-DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
<input type="text"/>		
Localidad	Provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
<input type="text"/>		<input type="text"/>
2- MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		
<input type="text"/>		<input type="text"/>
3-. SUBVENCIÓN SOLICITADA/PREMIO		
Denominación del proyecto o actividad <input type="text"/>		
Fecha de convocatoria	Línea estratégica	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Línea de Subvención	<input type="text"/>	
4-. EXPONE		
<input type="checkbox"/> Que durante el curso realizó los estudios de		
<input type="checkbox"/> Que en el curso inició los estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior		

Cs4 Validación: 46QL5PD7HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputacion.de.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 79



.....

Centro publico o concertado donde los cursa:.....

.....

Localidad:

Nota de media de para acceder al Ciclo Formativo de Grado Superior:

Que la cuenta bancaria en la que desea el abono del premio y de la que es titular la persona solicitante, es la siguiente:
 IBAN ENTIDAD OFICINA D.C. N° CUENTA.....

(Se acredita documentalmente cada una de las situaciones expuesta conforme a lo dispuesto en el apartado documentación adjunta obligatoria)

5-. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES

- Que la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la LGS para ser beneficiario de subvenciones y está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Todos los miembros de la unidad familiar, mayores de edad, autorizan al Ayuntamiento** a consultar sus datos fiscales ante la AEAT. (Para ello deberán cumplimentar y firmar la siguiente tabla todos los miembros de la unidad familiar, en caso de no autorizar, deberán presentar la documentación señalada en el apartado documentación obligatoria).

PARENTESCO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA OBLIGATORIA
Padre / Tutor				
Madre / Tutora				
Solicitante				
Hermano/a				

- Autoriza al Ayuntamiento para recabar los datos referentes al certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

6-. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA

- Fotocopia del DNI del interesado o acreditación documental de la representación de la persona que suscriba la solicitud si fuera distinta del beneficiario solicitante. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del último ejercicio vigente, según su caso, o Certificado de la Agencia tributaria de no estar obligado a presentarla acompañada de Certificación de la empresa donde constan los ingresos brutos del último año.
- Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante.

Cs4 Validador: 46QL62P7HEVDN7BN2XJLW2WQC
 Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 79



<ul style="list-style-type: none">• Certificado de titularidad de la cuenta corriente bancaria donde se realizará el abono del premio.• Certificado de los estudios realizados en el curso inmediatamente anterior.• Documentación acreditativa del resguardo de matrícula para el curso actual, según su caso• Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la nota media de los estudios previos que den acceso a un Ciclo Formativo de Grado Superior.
7-. SOLICITA
La concesión del premio al merito académico "Ciudad de Alcalá" Sublínea 4.2. Estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En a de de

Fdo.

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado "carpetas ciudadana - Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI

Cód. Verificación: 4604E2D71E4D726211J1W01Q
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 79



electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración. **AVISO DE NOTIFICACIÓN:** Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.



Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 79

ANEXO VI MODELO DE SOLICITUD LÍNEA 5

Premios a doctores, doctoras o a estudiantes de doctorado, que hayan realizado o estén realizando tesis doctorales cuya temática verse sobre el municipio de Alcalá de Guadaíra

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE		CÓDIGO DIR3
1-.DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
Localidad	Provincia	CP
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
2-. MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		
3-. SUBVENCIÓN SOLICITADA/PREMIO		
Denominación del proyecto o actividad		
Fecha de convocatoria	Línea estratégica	
Línea de Subvención		
4-. EXPONE		
1.Para Doctoras y Doctores:		
<input type="checkbox"/> Posee la titulación de		
<input type="checkbox"/> Que en el año presentó la tesis doctoral cuya temática versa sobre.....		

Cód. Validación: 46QL52D7HEVDN7BN2XJLW2WQ
 Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 79



<p>..... <input type="checkbox"/> Universidad Pública donde realizó los estudios de doctorado y presentó la tesis:.....</p> <p><input type="checkbox"/> Nota obtenida:</p> <p>2 Para estudiantes de Doctorado:</p> <p>Que posee la titulación de.....</p> <p>Que en el año, se matriculó en estudios de doctorado en la universidad.....</p> <p>Que adquiere el compromiso de finalizar los estudios de doctorado a que se refiere el apartado anterior y que versarán sobre el municipio de Alcalá de Guadaíra.</p> <p>Para los puntos 1 y 2 anteriores:</p> <p>Que la cuenta bancaria en la que desea el abono del premio y de la que es titular la persona solicitante, es la siguiente:</p> <p>IBAN ENTIDAD OFICINA D.C. CUENTA</p> <p>(Se acredita documentalmente cada una de las situaciones expuesta conforme a lo dispuesto en el apartado documentación adjunta obligatoria)</p>
5-. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES
<ul style="list-style-type: none">• Que la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la LGS para ser beneficiario de subvenciones y está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.• Autoriza al Ayuntamiento para recabar los datos referentes al certificado de empadronamiento.
6-. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA
<p>1. Para Doctoras y Doctores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del DNI del interesado o acreditación documental de la representación de la persona que suscriba la solicitud si fuera distinta del beneficiario solicitante. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.• Certificado del título de doctor que posee el beneficiario.• Documentación acreditativa de la nota obtenida en la tesis doctoral.• Certificado de titularidad de la cuenta corriente bancaria donde se realizará el abono del premio
<p>2. Para estudiantes de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del DNI del interesado o acreditación documental de la representación de la persona que suscriba la solicitud si fuera distinta del beneficiario solicitante. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.• Certificado de la titulación universitaria que posee el beneficiario, en su caso• Resguardo acreditativo de estar matriculado en estudios de doctorado en univerisad pública, en su caso• Declaración responsable de compromiso de finalización de la tesis.• Certificado de titularidad de la cuenta corriente bancaria donde se realizará el abono del premio

Cs4. Validación: 46QL5ED7JHEVDN7ZM2XJLW2MVC
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 79



7-. SOLICITA

La concesión del premio a personas tituladas como Doctor o Doctora que hayan realizado tesis doctorales cuya temática verse sobre el municipio de Alcalá de Guadaíra.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En a de de

Fdo.

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado "carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración. **AVISO DE NOTIFICACIÓN:** Conforme al art. 45 del R

Cód. Verificación: 46QL5DZ7HEVDZFN2VJLW2MVC
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 79





203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.



Cód. Verificación: 46QLEDP7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputación.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 79



ANEXO VII MODELO DE ACEPTACIÓN / FORMULACIÓN DE ALEGACIONES

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE		CÓDIGO DIR3
1-.DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
Localidad	Provincia	CP
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
2- MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		
3- SUBVENCIÓN SOLICITADA/PREMIO		
Denominación del proyecto o actividad		
Fecha de convocatoria	Línea estratégica	
Línea de Subvención		
4-.ACEPTACIÓN / ALEGACIONES		
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:		
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado		
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado		
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA		

Cs4: Validación: 46QL5DZ7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputacionasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 79



DESESTIMADA pero aparezco como entidad beneficiaria suplente

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta

ACEPTO la subvención propuesta

DESISTO de la solicitud

ALEGACIONES

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En a de de

Fdo.

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de



Cód. Verificación: 46QLEDP7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 79

la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado "carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración. **AVISO DE NOTIFICACIÓN:** Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.

Cs4: Validación: 46QLEPDP7HEVDNZN2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 79



ANEXO VIII JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ÓRGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE		CÓDIGO DIR3
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Número de expediente	<input type="text"/>	
1.-DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio (Calle, Plaza, etc.)		
<input type="text"/>		
Localidad	Provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos/ Razón Social		CIF, NIF, DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte
<input type="text"/>		<input type="text"/>
2.- MEDIO ELECTRÓNICO PARA AVISO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)		TELÉFONO
Correo electrónico		<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>
3.- DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN		
Denominación del proyecto o actividad <input type="text"/>		
Ejercicio : <input type="text"/>	Fecha de convocatoria: <input type="text"/>	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:		
<input type="text"/>		
Fecha de convocatoria	<input type="text"/>	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN		IMPORTE PROYECTO O PROGRAMA
<input type="checkbox"/> Línea 1: Subvenciones para Actividades educativas complementarias y extraescolares a propuesta del Consejo Escolar Municipal.		<input type="text"/>

Cód. Verificación: 46QL52D7HEVDN7BN2XJLW2WQ
 Verificación: <https://sede.diputación.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 79



<input type="checkbox"/> Línea 2: Subvenciones para Actividades educativas extraescolares a propuesta de la Delegación de Educación.	
<input type="checkbox"/> Línea 3: Subvenciones a las AMPAs para programas de intervención socioeducativa en los Institutos de Educación Secundaria.	
4-. DECLARACIÓN	
DECLARO que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.	
5-. FINANCIACIÓN ANUALIDAD 20 <input type="text"/>	
Coste total del programa o proyecto	<input type="text"/>
Importe justificado con anterioridad	<input type="text"/>
Coste total anualidad	<input type="text"/>
Montante que queda por justificar	<input type="text"/>
Importe total de la subvención municipal aplicado a este programa o proyecto de la presente anualidad	<input type="text"/>
Importe aplicado de otras subvenciones públicas de la presente anualidad	<input type="text"/>
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas) de la presente anualidad	<input type="text"/>
6-. COLECTIVO DE ACTUACIÓN (solo para asociaciones)	
N.º Socios de la entidad	Usuarios destinatarios
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Admite la participación de no socios de la entidad	
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
7-. PLAZO DE EJECUCIÓN ANUALIDAD DEL PROGRAMA O PROYECTO	
Fecha inicial	Fecha Final
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Duración	
<input type="text"/>	
8-. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL	
Ámbito territorial de la entidad	<input type="text"/>
El programa se ha desarrollado en los siguientes centros y lugares	
1-. <input type="text"/>	

Cs4 Verificación: 46QL5PD7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 79



2-	<input type="text"/>		
3-	<input type="text"/>		
4-	<input type="text"/>		
9-. NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS (solo para asociaciones)			
Socios	<input type="text"/>	No Socios	<input type="text"/>
10-. MATERIALES UTILIZADOS			
11-. ACTUACIONES REALIZADAS			
12-. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS			



Cód. Verificación: 46QLEPD7HEVDN7BN2XJLW2WQC
Verificación: <https://sede.diputacion.de.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 79

13.- CONCLUSIONES

14.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

N.º	N.º Activ/Actua ción	N.º Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe

Cs4 Verificación: 46QL5CD7HEVDN7BN2XJLW2WQ
Verificación: <https://sede.diputación.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 79



6.-

7.-

CONSENTIMIENTO CONSULTA DE DATOS

Doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (Art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se realizarán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

He leído la siguiente información básica sobre el tratamiento de mis datos de carácter personal.

Responsable de tratamiento	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Plaza del Duque nº1 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Finalidad del tratamiento	Registro y tramitación de solicitudes y documentos
Legitimación	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Art. 6 c) y e) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales.
Ampliación de información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición y otros reconocidos por la legislación vigente	https://ciudadalcala.sedelectronica.es/privacy.1
Delegado de Protección de Datos	dpd@alcalaguadaira.org

Conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.



Cs4: Validación: 46QL5PD7HEVDN2M2XJLW2WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 79

En a de de

Fdo.

(1) **REPRESENTACIÓN:** La representación deberá acreditarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos, así como mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.** Están obligados a relacionarse electrónicamente de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, en todo caso, los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, así como quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, y los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleados públicos.

A efectos del presente procedimiento, y conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, esta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla, y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarios en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para poder ser notificado mediante comparecencia electrónica debe disponer de alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica. Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, la persona interesada **recibirá un email** avisándole que ha de entrar en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. Una vez se acceda a la sede electrónica, para recibir la notificación, se hará clic en el apartado "carpeta ciudadana – Buzón electrónico, para lo que deberá identificarse electrónicamente (válido DNI electrónico, certificado de la FNMT y cl@ve) donde podrá acceder a las notificaciones realizadas y pendientes, haciendo clic en el documento, a continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y documentos que formen parte de la misma. Realizado lo anterior el Ayuntamiento tendrá constancia de la notificación. El aviso se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad solicitante, que será la única responsable de mantener actualizados los datos de comunicación para dicho aviso, el cual, no influye en la validez de la notificación puesta a disposición en sede. En caso de que se modifique el correo electrónico, la entidad será responsable de comunicar la actualización de datos a la Administración. **AVISO DE NOTIFICACIÓN:** Conforme al art. 45 del Rd 203/2021, de 16 de marzo, la falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. El aviso se remitirá al dispositivo electrónico o la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado voluntariamente al efecto, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda



Cód. Verificación: 46QL5DZ7HEVDN7BN2VJLW0WQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 79



posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos. El aviso regulado en este apartado sólo se practicará en caso de que el interesado o su representante hayan comunicado a la Administración un dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico al efecto.



Cód. Verificación: 46QL5D7HEVDZBN2XJLW2WQ
Verificación: <https://cajasevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 79

